

EL PRIMER ENTERRAMIENTO DEL I MARQUÉS DEL CENETE, RODRIGO DÍAZ DE VIVAR Y MENDOZA, EN EL CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE VALENCIA

The original burial of the first Marquis of the Cenete,
Rodrigo Díaz de Vivar y Mendoza, in the Convent
of the Santísima Trinidad of Valencia

ESTEFANIA FERRER DEL RÍO*

Recibido: 16-02-2015

Aprobado: 19-09-2016

RESUMEN

El convento de la Santísima Trinidad de Valencia, lugar en el que reposaban los despojos de la Reina María de Castilla, fue donde, en una primera instancia, Mencía de Mendoza participó en el sepelio del Marqués del Cenete, su padre, junto a su ya fallecida esposa María de Fonseca, parangonándose así con la realeza. La muerte inesperada y no testamentada de Rodrigo de Mendoza precipitó la concreción de los detalles de un entierro acorde a su rango.

Palabras clave: Marqués del Cenete, primer enterramiento, convento de la Santísima Trinidad, Valencia, siglo XVI.

ABSTRACT

The Convent of the Santísima Trinidad of Valencia, where the Queen María of Castilla's remains rested, was where, in the first instance, Mencía de Mendoza participated in the burial of the Marquis of the Cenete, her father, with his late wife María de Fonseca, comparing with royalty. The unexpected and intestate death of Rodrigo de Mendoza precipitated the details concretion of a funeral according to his rank.

Keywords: Marquis of the Cenete, original burial, convent of the Santísima Trinidad, Valence, XVth century.

El progresivo ascenso de la nobleza castellana afín a la causa isabelina en el conflicto dinástico en forma de guerra civil entablado con su hermanastro Enrique IV 'el Impotente' y con la hija de éste, Juana 'la Beltraneja', tuvo como ejemplo paradigmático al obispo Pedro González de Mendoza (1428-1495)¹, vástago del Marqués de Santillana, Íñigo López de Mendoza (1398-1458), quien protagonizó una fulgurante carrera eclesiástica bajo el reinado de Isabel I

* Universitat de València. ferrer.delrio@gmail.com

1. Véase Sor Cristina de la Cruz Arteaga y Falguera, *La casa del Infantado, cabeza de los Mendoza*, Madrid, 1940, págs. 170-227; Antonio Herrera Casado, *La huella viva del Cardenal Mendoza*, Guadalajara, 1995; Francisco Layna Serrano, *Historia de Guadalajara y sus Mendoza en los siglos XV y XVI*, Guadalajara, 1993; o Pedro de Salazar y Mendoza, *Crónica de el Gran Cardenal de España, don Pedro González de Mendoza*, Toledo, 1625.

de Castilla y Fernando II de Aragón, los Reyes Católicos, pues de ejercer como obispo de Calahorra (1454), Sigüenza (1467) y Osma (1478), pasó a ostentar la dignidad cardenalicia (1473) y a detentar como arzobispo las sedes de Sevilla (1474) y Toledo (1482). Sin embargo, como su contemporáneo Rodrigo de Borja, arzobispo de Valencia, cardenal y futuro Papa Alejandro VI, el Gran Cardenal de España —como fue conocido González de Mendoza— no se limitó a ver colmadas sus aspiraciones religiosas y políticas en la jerarquía católica castellana, pues habiendo pasado por alto el voto de castidad sacerdotal también se preocupó por acrecentar sobremanera su patrimonio personal así como procurar para su descendencia un futuro acorde a su elevada posición social.

Pedro González de Mendoza tuvo tres hijos varones con dos mujeres diferentes. Con Mencía de Lemos engendró a nuestro protagonista y a Diego Hurtado de Mendoza, Conde de Mérito, mientras que con Inés de Tovar hizo lo propio con el nacimiento de Juan de Mendoza. Parentela que hubo de legitimar dado su estado como príncipe de la Iglesia gracias a su proximidad a los monarcas y al papado (Sixto IV, Inocencio VIII y Alejandro VI).

En este contexto, pues, Rodrigo Díaz de Vivar y Mendoza (c. 1468²-Valencia, 23-II-1523)³, como primogénito, recibió el nombre y apellidos del legendario

2. Aunque la fecha de nacimiento del Marqués sigue siendo una incógnita Miguel Falomir Faus y Fernando Marías, “El primer viaje a Italia del Marqués del Zenete”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 6 (1994), pág. 102, proponen que, pese a la datación dada por otros investigadores como Francisco Javier Sánchez Cantón, *La biblioteca del Marqués del Cenete iniciada por el Cardenal Mendoza (1470-1523)*, Madrid, 1942, págs. 9-11, quien la sitúa entre 1466 y 1470, o Manuel Gómez Lorente, *El Marquesado del Cenete (1490-1523)*, Granada, 1990, págs. 82-85, quien afirma que el nacimiento del Marqués debió darse no antes de octubre de 1467, el año de su nacimiento debía ser el 1473, porque en una inscripción desaparecida en La Calahorra datada en el 1510 se decía que el Marqués tenía 37 años, fecha a su vez confirmada, según los autores, por la medalla de éste, ya que su inscripción asegura que “el Marqués contaba con 26 años cuando se forjó, lo que la dataría [...] en 1499”, hipótesis que, además de coincidir con la inscripción del friso de La Calahorra, “coincidiría con el ahora documentado primer viaje de don Rodrigo a Italia”. Aun así, consideramos que su fecha de nacimiento debió de ser hacia el 1468, ya que en la documentación referente a la curaduría de los hijos de Mencía de Lemos, fechada el 3 de agosto de 1482, se asegura que Rodrigo cuenta con 14 años de edad y su hermano Diego con 12, *Papeles que se refieren a la curaduría de los hijos de Mencía de Lemos, Rodrigo y Diego de Mendoza (1482)*, Archivo Histórico Nacional, Nobleza, Osuna, C. 2028, D. 1.

3. Así como nos informa el notario Jaime Bonavida en el *Inventario de los bienes muebles y semovientes relictos de Rodrigo Mendoza, Marqués del Cenete, que se hallaron en el Palacio Arzobispal de Valencia*, 27 de febrero de 1523, Archivo Histórico de la Nobleza, Toledo [en adelante AHNOB], Osuna, C. 1906, D. 1, cuya redacción y catalogación se inició el 27 de febrero de 1523, f. 1: “Anno a Nativitate Domini millesimo quingentesimo vigesimo tercio, die autem intititata vicesima septima, mensis februarrii [...] estant present en hun studi gran de la obra nova del Palau Archebisbal de la dita ciutat de València, en lo qual Palau lo molt Il-lustre Señor don Rodrigo de Mendoza, quòndam Marqués de Zenete, solia estar e habitar e tenia sa casa e habitació, en lo qual aquell morí e passà de la present vida en l'altra en lo dia dilluns proppassat comptats vint-e-tres

Cid Campeador dada la creencia o voluntad paterna de estar emparentado con tan simbólico adalid castellano del siglo XI, así como el mayorazgo y, con él, el título nobiliario del marquesado del Cenete (1491)⁴. Título que detentó hasta su muerte y que heredarán sucesivamente sus hijas Mencía y María de Mendoza hasta que éste quedó circunscrito en la órbita del ducado del Infantado⁵.

De los pormenores biográficos del I Marqués del Cenete, envueltos en parte en una aura mítica por su fuerte carácter y belicosa personalidad, de la que se han encargado no pocos investigadores, traemos a colación algunos episodios con el fin de poder comprender los detalles de su primer enterramiento en el Monasterio de la Trinidad de Valencia, ya que con posterioridad sus restos y los de su segunda esposa, María de Fonseca, fueron trasladados a la capilla Real del Monasterio de Santo Domingo⁶ de dicha ciudad por voluntad de la hija de

dies del dit e present mes [...]” confirmando así que su defunción tuvo lugar el 23 de febrero de 1523 en Valencia.

4. *Mayorazgo de la villas de Cenete, fundado por el cardenal, arzobispo de Toledo a favor de su hijo Rodrigo*, 3 de marzo de 1491, AHNOB, Osuna, C. 1760, D. 10.

5. Mencía de Mendoza, Marquesa del Cenete, fallece el 4 de enero de 1554 *sine prole*, por lo que el título que había heredado de su padre, el marquesado del Cenete, pasó a su hermana María, ya que su hermana Catalina había fallecido años atrás. María de Mendoza, casada con Diego Hurtado de Mendoza, III Duque del Infantado e hijo de Íñigo López de Mendoza y Luna, tío a su vez de ésta, ostentó dicho título que, a partir de entonces, se unió al del Infantado.

6. Noelia García Pérez, “Modelos de enterramiento, modelos de patronazgo: la Capilla de los Tres Reyes del Convento de Santo Domingo de Valencia y los Marqueses del Zenete”, *IMAFRONTA*, 19-20 (2007-2008), págs. 63-74, propone que la capilla de los Tres Reyes del Convento de Santo Domingo en Valencia había sido la elección de la Duquesa de Calabria, Mencía de Mendoza, para su sepultura, junto a sus padres, el Marqués del Cenete y María de Fonseca, desde la redacción de su testamento en 1535. *Testamento de Mencía de Mendoza*, 3 de julio de 1535, Archivo General de Simancas [en adelante AGS], Leg. 320, f. 41: “Item declaro y declaro que si yo muriese en estos reinos de España en qualquier parte e lugar d-ellos que mi cuerpo sea llevado a sepultar a la capilla de los Tres Reyes que es en el Monasterio de los Predicadores de la ciudad de Valencia del Cid [...]”, aunque, como su residencia se hallaba mayoritariamente en Flandes debido a su matrimonio con Enrique III de Nassau, deja estipulado también que “[...] si yo muriese fuera de estos reinos en al condado y señorío de Flandes o en otra qualquier parte que mi cuerpo sea sepultado donde el Marqués y Conde, mi señor, ordenare y mandare si yo antes no lo oviere declarado por escripto o por palabra y si el dicho Marqués y Conde, mi señor, muriere primere que yo e no uviere fecho e hiciere la dicha declaración mando que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia o monasterio e parte e lugar donde el dicho Marqués, mi señor, estuviere enterrado y que sobre mi sepultura tan solamente se ponga la dicha lancha con el dicho letrado”. Capilla que, a su vez, le fue concedida por el emperador Carlos V el 18 de marzo de 1536: “Cédula del emperador Carlos V, su fecha en Barcelona a 18 de Marzo de 1536, por la qual haze merced gracia y donación a favor de doña Mencía de Mendoza, Marquesa del Zenete y Condesa de Nassau, para ella y para sus herederos y sucesores en el dicho marquesado, de la capilla de los Tres Reyes que está dentro de la iglesia y monasterio de los frailes predicadores de la ciudad de Valencia de que Su Majestad era patrón con tanto que sirviese sólo para sepultura de la suso dicha y de los Marqueses, sus pedres, y de sus descendientes y sucesores y no de otra persona alguna [...]”, *Provisión Real de Carlos I y su madre en la que*

ambos, Mencía, además de Marquesa del Cenete, con posterioridad Duquesa de Calabria⁷.

De su azarosa vida destaca su formación en el séquito del príncipe Juan, primogénito y malogrado sucesor de los Reyes Católicos, así como su participación en la guerra de Granada junto a su pariente Íñigo López de Mendoza y Quiñones, II Conde de Tendilla. Sabemos que viajó a Italia en al menos dos ocasiones, aunque los motivos últimos de dicho periplo no están del todo claros, que casó en primeras nupcias con Leonor de la Cerda, quedando viudo y sin descendencia al poco tiempo, enamorándose perdidamente de María de Fonseca a pesar de subvertir los designios paternos, orientados a su emparejamiento con otro pretendiente, raptándola con su beneplácito a pesar de que dicha actitud era igualmente contraria al protocolo seguido por la Casa Real, por lo que fue amonestado y retenido un tiempo en prisión⁸, al igual que la joven María, a quien se le decretó encarcelamiento en Zamora⁹. Casado finalmente con ella, el matrimonio tuvo tres hijas: Mencía, María y Catalina.

Con un patrimonio considerable que se extendía por tierras granadinas, origen del marquesado, guadalajareñas y valencianas, heredó también castillos como el de Jadraque, la Calahorra, y Ayora, que conservó y mejoró. Poseedor de un ostentoso ajuar doméstico, tapices flamencos de temática histórica, religiosa y mitológica, armas, joyas, instrumentos musicales, tejidos lujosos, etc., su afición coleccionista¹⁰ alcanzará cuotas sobresalientes en la exquisita biblioteca que llegó a tener¹¹.

hacen donación a Mencía de Mendoza, Marquesa de Cenete y Condesa de Nassau, de la Capilla Real del Monasterio de Predicadores de Valencia, 18 de marzo de 1535, AHNOb, Osuna, C. 1847, D. 6; ya que, originariamente, iba destinada a la sepultura de Alfonso el Magnánimo (1396-1458) y su esposa María de Castilla (1401-1458), para que también fueran sepultados sus padres y sus futuros descendientes, pero con la condición de que “[...] no se pierda el título de la capilla real y los escudos de armas reales que están en ellas”, *Provisión Real de Carlos I y su madre en la que hacen donación a Mencía de Mendoza...*, *idem*.

7. Mencía de Mendoza se desposó con Fernando de Aragón, Duque de Calabria en segundas nupcias en 1541, ya que primeramente estuvo casada con Enrique III de Nassau, Señor de Breda. El Duque de Calabria, por su parte, contajo matrimonio en primer lugar con Germana de Foix, segunda esposa del Rey Fernando II de Aragón y virreina de Valencia desde 1523, sustituyendo así a Diego Hurtado de Mendoza, hasta su muerte en 1538.

8. *Prisión de Rodrigo de Mendoza, Marqués de Cenete*, 8 de agosto de 1504, AMS, CCA, CED, 7, 15, 4.

9. *Cédula por la que se decreta prisión para María de Fonseca (Toledo) en la fortaleza de Zamora*, 26 de noviembre de 1504, AHNOb, Osuna, C. 419, D. 381.

10. Véase José María March, “El Marqués del Cenete. Su vida suntuosa”, *Archivo Español de Arte*, 93 (1951), págs. 47-65.

11. En el inventario de bienes del Marqués del Cenete, obtiene especial interés la grandiosa biblioteca que llegó a formar, componiéndose ésta por más de 630 códices impresos y manuscritos, algunos de ellos de encuadernación lujosa, por lo que se puede deducir de su descripción física,

Domiciliado en Valencia desde 1521, coincidiendo con la revuelta agermanada —rebelión popular paralela a la comunera en Castilla—, vivió hasta su muerte en unos aposentos habilitados en el Palacio Arzobispal de la capital del Turia¹², posiblemente por ofrecerle una mayor seguridad tanto a él como a su familia y desde donde poder ayudar a su hermano Diego —entonces virrey del Reino de Valencia¹³. Viudo, rodeado de todas sus hijas, menores de edad, y muy probablemente de forma repentina al no testar, falleció en el invierno de 1523, por lo que su antedicho hermano, ejerciendo de albacea con anterioridad al 8 de marzo de 1523¹⁴, fecha en que aparece por primera vez en el documento

además del precio de su venta en las almonedas de sus bienes que se llevaron a cabo entre 1529 y 1535 en Valencia, conocido gracias a la transcripción de los registros de las subastas hecha por Mercedes Gómez-Ferrer, “Las almonedas de los libros del Marqués de Zenete en 1529 y 1535 en Valencia”, *Lemir: Revista de Literatura Española Medieval y del Renacimiento*, 14 (2010), págs. 231-246.

12. Así consta en el inventario de bienes de la forma que sigue: “[...] en la dita cambra qu'està damunt lo portal de la dita casa e Palau (Arzobispal) [...]”, o “[...] en la casa o Palau Archebisbal de la present ciutat de València, en la qual lo dit quòndam señor don Rodrigo de Mendoca [sic], Marqués del Zenete, vivint stava e habitava e finí sos darrers dies [...]”. *Inventario de los bienes muebles y semovientes relictos de Rodrigo Mendoza...*, *idem*. Dicho emplazamiento fue también utilizado por Germana de Foix y el Marqués de Brandenburgo, quienes, como el propio Rodrigo, lo alternaron con el Palacio del Conde de Oliva ubicado en la calle de Caballeros de la ciudad.

13. Cargo otorgado por el Rey a petición de los embajadores de la Germania, cuyo representante ante la demanda al Monarca fue Jeroni Coll, que le requerían un virrey con plenos poderes que se encargara tanto del gobierno del Reino de Valencia como de la buena administración de la justicia en éste. El Rey, al corriente de la problemática de las Germanías, eligió a Diego Hurtado de Mendoza para ejercer dicho cargo por su experiencia en las guerras italianas y con el fin de poner orden al agitación social dado por la revuelta agermanada. Un nombramiento que no fue bien acogido por los embajadores del ámbito eclesástico y militar, puesto que como el Rey no había reconocido el Reino de Valencia como tal, no tenía potestad para nombrar un virrey para el territorio, por lo que se negaron a reconocer el Conde de Mérito como autoridad alguna. Y a pesar de que Diego Hurtado de Mendoza se mantuvo intransigente con los agermanados, cumpliendo así el papel por el que había sido solicitado como virrey, también fue conocido por su desprecio hacia los representantes del pueblo, no así como por los caballeros. Vicent Vallés Borràs, “Notarios y juristas al servicio de la Germania”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 26 (2000), págs. 203-226. Conocedor de la fama que se había labrado y de las acusaciones que vertían sobre su actuación con respecto a la revuelta, en general, y al Encubierto, en particular, solicitó la ayuda de su hermano, Rodrigo, el Marqués del Cenete, cuya presencia les era necesaria porque “[...] los moderados comprendieron la necesidad de contar con un sujeto de fuerte personalidad y con probada ascendencia sobre el pueblo, para confiarle el mando en Valencia en los difíciles momentos en que se pediría, más pronto o tarde, a los agermanados su renuncia a la Germania. Y esta persona no podía ser otra que el populista Marqués de Zenete.” Vicente Vallés Borràs, *La germania*, Valencia, 2000, PÁG. 99.

14. “[...] E com al dit present Il·lustre Senyor tudor e curador [Diego Hurtado de Mendoza] no sàpia que en lo dit Palau Archebisbal, en lo qual lo dit Il·lustre señor Marqués finí sos darrers dies, sien stats atrobats ne y aja altres béns dels que dessus per ses jornades axí y los dits Vicari general e official e surrogat de governador són stats inventariats, fon sobresseÿt en la confecció del dit inventari fins que lo dit Il·lustre tudor e curador vaja a la dita vila de Ayora per continuar e posar en

notarial, procedió al inventario de sus cuantiosos bienes en el Palacio de Ayora¹⁵, puesto que en el momento del registro de los bienes en el Palacio Arzobispal de Valencia tres días después del traspaso de Rodrigo de Mendoza, Mencía, Catalina y María carecían de tutor alguno¹⁶.

El mismo día de su fallecimiento, el 23 de febrero de 1523, Joan Sobrevero¹⁷, un notario llamado por la abadesa del Convento del Real Monasterio de la Santísima Trinidad de Valencia, sor Isabel Magdalena Escrivá, contando con la presencia y beneplácito de Mencía, actual Marquesa del Cenete, solicita redactar

inventari los béns e drets que en la dita vila de Ayora attrobará pertànyer a la dita heretat e acabar lo dit inventari. Requerint de premisses, carta pública, fetes foren les dites coses en lo dit Palau Archebisbal a huyt dies del mes de març en lo any de la Nativitat de nostre Señor, mil cinchcents vint-y-tres [...]”, *Inventario de los bienes muebles y semovientes relictos de Rodrigo Mendoza, Marqués del Cenete...*, *ibidem*, f. 15.

15. “[...] Successive autem die intitulato decimo, mensis may, anno a Nativitate Domini millesimo quingentesimo vigesimo quarto, lo dit molt Il·lustre senyor don Diego Hurtado de Mendoza, comte de Mérito, tudor e curador qui dessús estant personalment en la vila de Ayora [...] ajustant al Inventari per mi, Jaume Bonavida, notari [...]”, *Inventario de los bienes muebles y semovientes relictos de Rodrigo Mendoza, Marqués del Cenete...*, *idem*.

16. “[...] fins en lo dia present no és estat assignat algun curador a les persones e béns de les Senyores: dona Mencia de Mendoza, dona Caterina e dona Maria, menors e en menor edat constituïdes, filles legítimes y naturals del dit Il·lustre Marqués, les quals de justicia deuen e han de succehir en los béns e herència del dit Il·lustre Marqués, pare de aquelles, e com fins a huy no haja comparegut parent algú ni persona altra que deia ésser assignat en tudor e curador de les dites senyores, per tal que los dits béns sien conservats e no sien furtats ne amagats e perquè millor compte e rahó se puixa donar de aquells a la persona qui serà assignat en curador [...]”, *Inventario de los bienes muebles y semovientes relictos de Rodrigo Mendoza, Marqués del Cenete...*, *ibidem*, f. 1.

17. Notario ya vinculado a la familia Mendoza desde que en 1514 intervino como testimonio a favor del Marqués del Cenete en el proceso de la condena a la que fue sometido por altercados relacionados con su entorno, Francisco Pons Fuster, “La germanía del notario Joan Sobrevero y los mercaderes”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 33 (2007), págs. 117-148, además de que también, a raíz del fallecimiento de María de Fonseca, esposa del Marqués del Cenete, medió en la decisión de enterrarla en la iglesia del Convento de la Santísima Trinidad de Valencia, *Protocolos del notario Joan Sobrevero*, 16 de agosto de 1521, AHNOB, Osuna, C. 1342, D. 7-10. Por otra parte, “en 9 de junio de 1492 era ya depositario de la fe pública, y como tal fue designado con Luis Collar para formar parte del tribunal que había de autorizar el ejercicio de esta profesión en el reino de Valencia a todos aquellos que lo solicitasen. En 23 de dichos mes y año fue propuesto por la parroquia de San Bartolomé para el cargo de padre ó procurador de miserables [...] En la elección de consejeros celebrada en 20 de Mayo de 1497 fue designado a propuesta de la citada parroquia de San Bartolomé. Para este mismo cargo fue nombrado otras dos veces: una por la parroquia de San Esteban en 17 de Mayo de 1505, y otra por la de San Andrés en 17 de Mayo de 1516. En 1498 era uno de los cuatro mayores de notarios [...]”, Fernando del Castillo, *Cancionero General*, Amberes, 1573, pág. 541. Y, a pesar de que fue un profesional que durante las Germanías se labró un gran prestigio en Valencia, fue culpado de participar en ellas, aunque “de sus protocolos solamente se desprende su actuación como fedatario público, transcribiendo el contenido de las reuniones mantenidas por algunos gremios, [...] como el de los mercaderes”, Francisco Pons Fuster, “La germanía del notario Joan Sobrevero y los mercaderes”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 33 (2007), pág. 120.

un documento por el que se estipula el enterramiento de su padre, Rodrigo, en el mismo emplazamiento en el que ya reposaba su malograda madre, María de Fonseca, fallecida el 16 de agosto de 1521, es decir, en una capilla contigua al ábside de la iglesia de dicho monasterio¹⁸, seguramente la primera situada en el lado del Evangelio, la más cercana al altar y a la sacristía; un lugar emblemático, a su vez, por ser el elegido por la Reina María de Castilla, esposa de Alfonso el Magnánimo, cuyo sepulcro se halla en el claustro cercano al lado de la Epístola. Este simbólico lugar¹⁹, colindante con la sacristía, habría sido designado por expreso deseo del propio Marqués de reposar eternamente junto a su esposa, pero, al morir *abintestato* y sin documento escrito alguno que especificara cómo y dónde debían llevarse a cabo sus exequias, el procedimiento de su ejecución conllevaba el consentimiento de su primogénita al igual que el consenso y la voluntad de la abadesa, como responsable del monasterio, y el de las monjas clarisas que en él habitaban.

Die intitulata XXIII^a, mensis ffebruarii, anno a Nativitate Domini MDXXIII^o.

La reverent Sor Ysabel Magdalena Scrivà, monga e abbadesa del monestir de la Sanctíssima Trinitat de la ciutat de València a instància e requisició de lo molt Il·lustre dona Mencía de Mendoza, Marquesa de Canete [sic], filla del molt Il·lustre don Rodrigo de Mendoza, Marqués quòndam de Cenete, pare de aquella e/o per

18. “Die intitulata XVI^a, mensis augusti, anno a Nativitate Domini M^oD^oXXI^o. Lo Reverent religiós, frare Joan Amador, frare del orde de Sant Francesch, guàrdia del monestir de la Verge Maria de Ihesús de la ciutat de València, comissari e protector del monestir de la Trinitat de la dita ciutat de València, a instància e requisició del Il·lustre senyor don Rodrigo de Mendoza, Marqués del Cenete, pres en comanda e per la disposit lo cors de la Il·lustre senyora dona Maria de Fonseca, quòndam muller sua, lo qual se és e se soterrà en una sepultura dins una capella dins la sglésia del dit Monestir de la Sanctíssima Trinitat, constituïda en lo cap del altar al costat de la sacrestia de la dita sglésia, la qual està davant la capella e sepultura de la Il·lustríssima e Sereníssima Regina dona Maria, regina quòndam de Aragó e de València, prometent axí com promès al dit Il·lustre Senyor Marqués, marit quòndam de aquella, absent lo notari davall scrit stipulant que tota hora e quant per aquell dit senyor Marqués o procurador de sa senyora serà. Request ell dit frare, Joan Amador, o qualsevol altre qui en [...] e trobarà tenint càrrech del dit monestir o semblant poder del que ell se sia obligat ell o altre dessús dit de liurar planament e sens alguna contradicció lo dit cors o ossos de aquell a tota la petisió e voluntat de aquell dit senyor Marqués o del havent poder de sa Il·lustre Senyoria obligant-hi los béns del dit monestir. E com fossen presents los venerables mossén Jaume Ferrer, sots vicari, e mossén Pere Barberà, preveres racional e beneficiats en la sglésia parrochial de Sant Steve, protestaren que advenint lo cors de translació del dit cors que no sia fet preiuhí als drets parrochials com fos morta la dita senyora Marquesa en los límits de la dita parròchia de Sant Steve in civitatis Valencie, [...]. Presents foren per testimonis los magnífics micer Hieronimi Scarner lochtinent de assessor de governador e de Castellni lochtinent de justícia civil de la ciutat de València.” *Protocolos del notario Joan Sobrevero...*, *idem*.

19. Francisco Javier Sánchez Cantón, *La biblioteca...*, *op. cit.*, pag. 20, lo menciona someramente: “[...] fue enterrado en la trinidad, donde yacia la marquesa [...]”

part de aquella fera de voluntat y exprés consentiment de tot lo convent e monges del dit monestir present. Comanda e per la deposit lo cors del dit molt Il·lustre senyor Marqués, lo qual dit cors serà sepultat e soterrat en un bas e sepultura constituït dins una capella construhida dins la sglésia sobredita de la Sanctíssima Trinitat la qual està en lo cap del altar de la dita sglésia al costat de la sacristia en lo qual vas e capella està y lo semblant acomanat e sepultat lo cors de la molt Il·lustre senyora dona Maria Fonseca, quòndam mare sua, Marquesa de Cenete, muller dit quòndam senyor Marqués, pare seu, a la dita Il·lustre senyora dona Mensia, Marquesa moderna de Cenete, absent lo notari davall escrit, stipulant que tota hora e quant per aquella o per part de sa Il·lustre Senyoria requesta serà ella dita reverent Abbadesa e convent del dit monestir qui ara són e per temps serà, liurarà e liurar farà e sien obligades liurar, liurar e fer liurar a la dita Il·lustre senyora dona Mensia, moderna Marquesa, e/o al qui per part de sa Il·lustre Senyoria se demanarà lo dit cors o los ossos e cadàver del dit Il·lustre Marqués, pare de aquella, a tota voluntat e petisió de sa Il·lustre Senyoria sens contradicció, empaïg ni difficultal [sic] alguna obligant, quant a les dites, los béns e rendes del dit covent e monestir. En testimoni de les quals coses, manà sa reverent Senyoria a mi, Joan Sobreviero, notari, de les dites coses fes i rebés carta pública per haver de aquelles memòria en esdevenidor. Presens foren per testimonis a les dites coses lo prevere mossén Jaume Roig²⁰, prevere, benefficiat en la Seu, el discret en Garcia Ugart²¹, notari de la dita ciutat de València²².

20. Su apellido, Roig, bien podría relacionarle con la familia del prestigioso médico y poeta, Jaume Roig, autor de la obra *Spill o libre de les dones* (ca. 1460), cuyo segundo hijo varón, Jaume Honorat Roig (†1496), doctor en Cánones, fue canónigo y vicario perpetuo de Teruel, para, posteriormente, ser canónigo y vicario general de Valencia. Y aunque este Jaume Honorato Roig falleció con anterioridad al Marqués de Cenete, quizá el Jaume Roig presbítero presente en el documento notarial perteneciera a este linaje. Jaume Roig, *Spill o libre de les dones*, Barcelona, 1905, págs. 436-438.

21. Notario de Valencia que también fue culpado de participar en la revuelta de las Germanías, Francisco Pons Fuster, “La germania del notario...”, *art. cit.*, pág. 120. Hecho por el cual, curiosamente, Diego Hurtado de Mendoza, Virrey de Valencia, hermano del malogrado Marqués, el 8 de noviembre de 1521 consideró nula la revocación por la que García Ugart había sido nombrado síndico meses antes, contando éste con 74 años, con la autorización del mismo virrey, el Conde de Mérito, Amparo Felipe Orts, *Autoritarismo monárquico y reacción municipal: La oligarquía urbana de Valencia desde Fernando el Católico a las germanías*, Valencia, 2004, pág. 122; Vicente Vallés Borràs, “Notarios y juristas...”, *art. cit.*, pág. 206.

22. *Depósito del cadáver de Rodrigo de Mendoza, Marqués del Cenete en el Convento de la Santísima Trinidad de Valencia*, 23 de febrero de 1523, AHNOb, Osuna, C.1847, D.5, ff. 2-3.



Ilustración 1. Interior de la iglesia del Real Monasterio de la Santísima Trinidad de Valencia. Mateo Gamón.

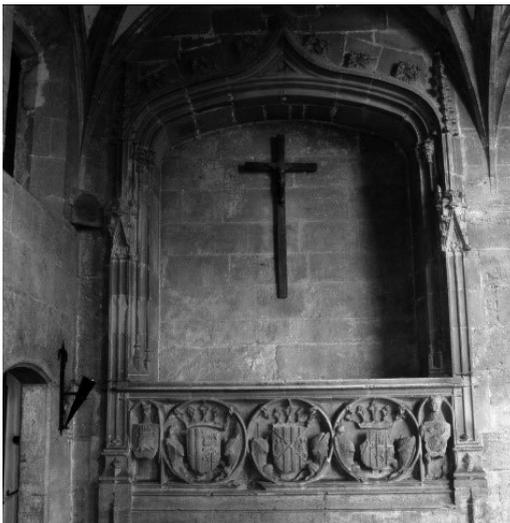


Ilustración 2. Sepulcro de María de Castilla en el convento del Real Monasterio de la Santísima Trinidad de Valencia y su ubicación en el claustro. Mateo Gamón.



Ilustración 3. Entrada al sepulcro de María de Castilla en el convento del Real Monasterio de la Santísima Trinidad de Valencia y su ubicación en el claustro. Mateo Gamón.

Se acuerda, por mediación escrita del notario en cuestión, que el cuerpo del malogrado Marqués se deposite en dicha capilla, donde será enterrado en un sepulcro, el mismo en el que ya reposaba el de su esposa, dejando patente el susodicho notario que, a pesar de su propia ausencia en el momento de la sepultura, ya que las monjas eran de clausura y seguramente el entierro sería llevado a cabo por ellas mismas, será la actual Marquesa o su representante quien entregará a la abadesa del monasterio los despojos de Rodrigo, a cambio de que éstas dieran cuenta de los bienes y rentas del convento que en vida del Marqués serían seguramente subvencionados por él —de ahí su predilección por este lugar sagrado— del mismo modo que a partir de ahora serían compensadas, por el trasiego del entierro, por parte de Mencía.

Y para que todo ello quede públicamente aclarado, debidamente acordado y firmado por ambas partes, es requerida también la presencia de dos testimonios: mosén Jaume Roig, presbítero de la Seo de Valencia, y Garcia Ugart, notario de la ciudad levantina.

Durante la misma jornada, y quizá con anterioridad al documento requerido por la abadesa del convento, Mencía de Mendoza, según la documentación, deja determinado que el cuerpo de su padre había de estar muy adornado, acicalado y vestido suntuosamente en consonancia con su grandeza y su estatus, para que pueda ser mostrada su cara públicamente²³. Al fin y al cabo, un manifiesto de la muerte en el que la fastuosidad —no explícita en el documento, pero sí implícita de contexto y rango social del Marqués— de la puesta en escena funeraria se convertía en un acto público, encargándose su primogénita de cuidar cada detalle que pese a no partir de la voluntad escrita del fallecido sí del deseo que éste transmitió en vida:

Die intitulata XXIII^a, mensis ffebruarii, anno a Nativitate Domini M^o D^o XXIII^o. La dita II·lustre senyora dona Mensia de Mendoça, moderna Marquesa de Cenete, et cètera. E per part de sa II·lustre senyoria fonch feta notísia a la dita reverent senyora Abbadessa, covent e monges del dit Monestir de la Sanctíssima Trinitat dient que per quant és pràctica e consuetut, quant algun gran Senyor és mort tot e sse [sic] ha de portar lo seu cors a soterrar, de portar aquell dit cors molt ornat, abillat e vestit sumptuosament segons la granea y estat de aquell, públicament e descuberta la cara e per quant lo dit II·lustre senyor Marqués, pare de sa II·lustre Senyoria, se portarà de la forma sobredita, serà necessari haver de cobrar e llevar les robes e coses que portarà lo dit cors vestides, per so vol sa II·lustre senyoria Mensia e sapultat [sic] de la dita reverent Abbadessa, monges e covent del dit monestir de la Sanctíssima Trinitat de poder cobrar tot lo que lo dit cors del dit II·lustre pare de aquella portarà. A la qual dita requesta e de mandar lo dita reverent Abbadessa de voluntat e consentiment de totes les dites monges e covent del

23. Sobre el particular véase a propósito del cerimonial funerario, la obra de Philippe Ariès, *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1987, pág. 145.

dit monestir dix e respós que li plahia, puix en compensa de allò la dita Il·lustre senyora Marquesa done una caritat la dita reverent senyora Abbadessa remet a la consciència e conexença del spectable don Luys de Cabanyelles, governador, e mossén Anthon de Luna, vicari general e oficial de València, per los quals la dita herència és stada demanada en nom e per part de la dita Il·lustre senyora Marquesa. Presents foren per testimonis a les dites coses lo reverent mossén Jaume Roig, prevere, benefficiat en la Seu, e lo discret en Garcia Ugart, notari de la dita ciutat de València²⁴.

Asimismo, su vestimenta, cuya elección y pago consta que debe correr a cargo de la propia Mencía, adornos y costos de su posterior sepultura deberían, a su vez, ser abonados al convento, además de la caridad que la nueva Marquesa diese a la abadesa en concepto de compensación por lo inesperado de los preparativos ocasionados por este proceso fúnebre de un noble tan significado.

Todo ello, como en el anterior documento, en presencia de dos testimonios que dieran fe de la petición y acuerdo, aunque en esta ocasión se encuentran, además, Luis de Cabanyelles, gobernador, y mosén Antonio de Luna, vicario general y oficial de Valencia, los cuales actuarán, según anuncia el propio documento notarial y según se puede observar en el documento del inventario de bienes del Marqués²⁵, cuya redacción empezó 4 días después de su fallecimiento, es decir, el 27 de febrero, como propios testigos durante el procedimiento de inventariado y catalogación de los bienes de Rodrigo de Mendoza con la finalidad de ser entregados a modo de herencia a sus tres hijas.

Quizá la muerte *a priori* repentina del Marqués del Cenete, por lo que no testó y a causa de lo cual hubo que llevar a cabo una declaración de herederos²⁶, produjo que su enterramiento no se declarase por escrito con anterioridad a su fallecimiento y se diera entre un ambiente de gran desconcierto, tanto por su contexto como por el panorama familiar que dejaba sin concretar, ya que sus tres hijas estarían a merced de un albacea, su tío, que debía afrontar las responsabilidades de su cargo de virrey enfrentándose a la revuelta de las Germanías, sin demasiada fortuna, y la tutela de sus sobrinas, como así lo provisionó el Emperador Carlos confirmando su nombramiento como tutor y curador de las menores, a pesar de la rapidez en que se desencadenaron los hechos sucesivos al fallecimiento del

24. *Depósito del cadáver de Rodrigo de Mendoza...*, ff. 5-6.

25. “[...] lo molt spectable don Lois de Cabanyelles, cavaller conseller e camarlench de la Cesàrea Real Majestat del Emperador Rey nostre senyor e Governador general en la present ciutat e Regne de València [...] e cometé e manà a aquell que ensepm[sic] ab lo Reverend don Anthoni de Luna, doctor de decrets artiaica de Jaqua e vicari general e oficial del Archebisbat de València [...] fessen lo dit inventari [...]”, *Inventario de los bienes muebles y semovientes relictos de Rodrigo Mendoza, Marqués del Cenete...*, f. 1.

26. *Declaración de herederos ab intestato del Marqués del Cenete*, 3 de junio de 1523, AHNOB, Osuna, C. 1934, D. 12.

Marqués, sobre todo, el del inventario de sus bienes para que nada pudiera ser sustraído o malversado, pues Rodrigo traspasa el 23 de febrero, y, a lo largo de esa misma jornada, se deja estipulado mediante notario dónde va a ser sepultado el cuerpo teniendo presente seguramente el deseo del propio Marqués transmitido por su primogénita, Mencía; sin olvidar que en el trascurso de cuatro días, se inició el inventario de todos sus bienes en Valencia, para posteriormente ser continuado en su Palacio de Ayora ya con Diego ejerciendo como tutor.



Ilustración 4. Sepulcro actual de los Marqueses del Cenete y de Mencía de Mendoza en la Capilla de los Tres Reyes del Convento de Santo Domingo de Valencia. Autora.



Ilustración 5. Inscripción epigráfica a los pies del sepulcro referente a Mencía de Mendoza. Autora.

El hecho de que en el documento no se especifica detalle alguno sobre la ejecución arquitectónica y/o escultórica de la susodicha capilla en el Monasterio de la Santísima Trinidad o de la decoración de la sepultura ni tampoco de todo lo necesario para la correcta administración del culto, puede que ocasionara en Mencía una mayor preocupación por dejarlo todo estipulado *manu propria* en el caso de que ella falleciera. Es por ello que, en el testamento que ella deja redactado en 1535 en Burgos, en vistas de una posible muerte repentina —como, quizás, la de su padre— que pudiera sobrevenirle en un ambiente en el cual no dejaba descendencia, además de determinar dónde quería ser enterrada, especifica con qué ornamentos se debía honrar la sepultura de sus progenitores, la decoración que debía caracterizar ésta, también qué culto debía envolver el nuevo sepulcro²⁷, esta vez ubicado en el Convento de Predicadores, pero, sobre todo, cómo quería ser enterrada, sencillamente, a los pies de sus padres, sin más decoración que una placa con el recordatorio de que quien

27. Cfr. Noelia García Pérez, “Modelos de enterramiento...”, art. cit., pág. 63-74.

se hallaba allí era ella²⁸, pues la sencillez de su sepulcro, en consonancia con la doctrina de la *Devotio Moderna*, contrastaba con la fastuosidad del de sus padres. Recordemos que Enrique de Nassau, fallecido en 1538, fue enterrado en Flandes, mientras que su segundo marido, Fernando de Aragón, lo hizo en el Monasterio de San Miguel de los Reyes junto a su primera esposa, Germana de Foix. Y aunque en la actualidad no quedan restos de la primera sepultura del Marqués del Cenete y su esposa, María de Fonseca, probablemente, la decoración y ejecución escultórica fúnebre de ésta estuviera en relación con la austeridad del recinto de clausura y la sencillez de costumbres de las clarisas, tal vez en la línea de la tumba de la esposa del Magnánimo. A la postre, lo que incitó posteriormente a Mencía a dotar de simbolismo regio al nuevo sepulcro paterno y de una suntuosidad digna de su estirpe, con la excepción hecha, eso sí, de su modesto enterramiento a los pies de sus progenitores.



Ilustraciones 6 y 7. Inscripciones epigráficas del sepulcro situadas en la parte anterior izquierda. Autora²⁹.

28. En cuya inscripción se puede leer: “DEO OPTIMO MAXIMO SACRVM. MENTIÆ MENDOZIÆ ZENETANÆ, PRINCIPI RODERICI MENDOZÆ, ZENETI MARCHIONIS, ET MARIÆ FONSECÆ, EIVS VXORIS, FILIAE ET FERDINANDI ARAGONII CALABRIÆ DVCIS CONIVGI FÆMINÆ LECTISSIMÆ ET EXCELLENTISSIMÆ SVMMISÆQUE. ANIMI, INGENII, VIRTVTIS, GENERIS, ET FORTVNÆ ORNAMENTIS, ILLUSTRISSIMVS LYDOVICVS REQVESENTIVS, EIVS HÆRES, MILITÆ DIVI IACOBI CASTELLÆ COMMENDATARIVS MAXIMVS, VT PERPETVVM ANIMI GRATISSIMI, MONVMENTVM EXTRARET ET MENTIÆ ILLUSTRISSIMÆ, PARENTVM MEMORIA EX MARMORE PARIO SEPVLCRA CUM STATVIS, SVA PECVNIA FACIVNDVM CVRAVIT. VIXIT ANNOS XLV, MENSES I, DIES V. OBIIT PRIDIE NONAS IANVARIAS. ANNO MDLIII.” Luis de Requesens y Zúñiga, comendador mayor de Castilla, Orden de Santiago, cuyo nombre aparece en la placa sepulcral, fue el heredero de Mencía de Mendoza, además de ser el encargado de cumplir las voluntades de ésta. Vendió los bienes que Mencía poseía en Flandes y, probablemente, cedió al Convento de Predicadores la magnífica colección bibliográfica que Mencía había atesorado, Josep Solervicens Bo, “La literatura humanística a la selecta biblioteca de Mencía de Mendoza, Marquesa del Cenete, Duquesa de Calàbria i deixebra de Joan Lluís Vives”, en Jordi Pérez Durá i Ferran Grau Codina (eds.), *La Universitat de València i l'humanisme: Studia Humanitatis i renovació cultural a Europa i al Nou món*, Valencia, 2003, págs. 313-324; José María March, *Niñez y juventud de Felipe II: documentos inéditos sobre su educación civil, literaria y religiosa y su iniciación al gobierno (1527-1547)*, Madrid, 1942, págs. 372-373.

29. Inscripción en la que se puede leer: “HÆC ETIAM TVMVLOS COMITATVR GLORIA VESTRO.”



Ilustración 8. Inscripción epigráfica con escudo del Marqués del Cenete y de María de Fonseca situados en la parte posterior del sepulcro. Autora³⁰.



Ilustraciones 9 y 10. Cartelas situadas en los laterales derecho e izquierdo del sepulcro con sentidos epitafios referentes al Marqués del Cenete y María de Fonseca. Autora³¹.

30. Siendo proseguida y concluida en la parte posterior del sepulcro con: “MAGNA QVOD E VOBIS MENTIA NATA FUIT.”

31. “DEO OPTIMO MAXIMO. RODERICO MENDOZÆ, ZENETI MARCHIONI, MENTIÆ PATRI. CLARISSIMO VIRO. VIXIT ANNOS, MENSES, DIES. OBIIT VIII CALENDAS MARTIAS. MDXXIII.” En esta inscripción no se indica la cantidad de años, meses y días que vivió, puesto que no está grabado, hay un espacio liso entre palabras, pero sí la del fallecimiento de Rodrigo de Mendoza, el 22 de febrero, un día antes de lo que aparece en la documentación consultada. Tampoco se aprecian en el epitafio de su esposa, no así como la fecha de su muerte, el 16 de agosto de 1521: “DEO OPTIMO MAXIMO. MARIÆ FONSECÆ ET TOLETI, ZENETI MARCHIONISSE, MENTIÆ MENDOZÆ MATRI, RARISSIMÆ FÆMINA. VIXIT ANNOS, MENSES, DIES. OBIIT XVII CALENDAS SEPTEMBRES. MDXXI.”